



**PROCESO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-SEGURIDAD SOCIAL**  
**DEMANDANTE: ENGELBERTO MEZA CANABAL.**  
**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**  
**COLPENSIONES.**  
**RADICADO: 13001-31-05-002-2017-00515-00**

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

### Informe Secretarial:

Señora Juez informo a usted que, dentro del proceso de cumplimiento de sentencia de referencia, en auto del 01 de marzo de 2024 se aprobaron las costas del proceso ejecutivo y se requirió a la demandada Colpensiones, para que en el termino de 10 días, realizara el pago de las costas liquidadas del proceso ordinario aprobadas en \$828.116 pesos m/cte. y ejecutivo aprobadas en \$124.217 pesos m/cte en favor del demandante, que corresponderá a la suma total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (952.333). También le comunico que el apoderado de ACP COLPENSIONES, el Dr. Marcel Adrián Leones Olivares, informo que mediante título judicial 412070002854738 por valor de \$952.333 y fecha 04/05/2024 se consignó el valor de las costas del proceso en narras, en la cuenta bancaria del Despacho. Finalmente le pongo de presente una vez revisado la base de datos del Banco agrario se pudo constatar se encuentran depositado título judicial en favor de la demandante por la suma que se adeuda, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Datos de la Transacción	
<b>Tipo Transacción:</b>	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
<b>Usuario:</b>	ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Datos del Título	
<b>Número Título:</b>	412070002854738
<b>Número Proceso:</b>	13001310500220170051500
<b>Fecha Elaboración:</b>	05/04/2024
<b>Fecha Pago:</b>	NO APLICA
<b>Fecha Anulación:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Cuenta Judicial:</b>	130012032002
<b>Concepto:</b>	DEPÓSITOS JUDICIALES
<b>Valor:</b>	\$ 952.333,00
<b>Estado del Título:</b>	IMPRESO ENTREGADO
<b>Oficina Pagadora:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Número Título Anterior:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Cuenta Judicial título anterior:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Nombre Cuenta Judicial título Anterior:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Número Nuevo Título:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Cuenta Judicial de Nuevo título:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:</b>	SIN INFORMACIÓN
<b>Fecha Autorización:</b>	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
<b>Tipo Identificación Demandante:</b>	CEDULA DE CIUDADANIA
<b>Número Identificación Demandante:</b>	9067273
<b>Nombres Demandante:</b>	ENGELBERTO
<b>Apellidos Demandante:</b>	MEZA CANABAL
Datos del Demandado	
<b>Tipo Identificación Demandado:</b>	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
<b>Número Identificación Demandado:</b>	9003360047
<b>Nombres Demandado:</b>	COLPENSIONES

Sírvase usted a proveer.  
Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 06 de mayo de 2024.

**ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA**  
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que, mediante auto del 01 de marzo de 2024, se Aprobaron las costas del proceso ejecutivo en la suma de \$124.217 pesos m/cte. En consecuencia, se resolvió Requerir a la Gerencia Nacional Económica de Colpensiones, a fin de consignaran a la cuenta bancaria de este Juzgado y con destino a este proceso dentro del término de diez (10) días, el valor de las costas liquidada en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (952.333), y estableció que en caso de que dicha suma no sea consignada dentro del término concedido, reitérese la orden dada en el ordinal quinto (05) del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución dictado en audiencia del 3 de septiembre de 2019.

Contempla este despacho, una vez revisado el expediente, que la demandada Colpensiones en memorial del 15 de abril de 2024 aporto el cumplimiento de la orden dada en auto del 01 de marzo de 2024 en relación al pago de las costas procesales mediante titulo N°412070002854738. Según lo informa la Secretaría, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se constató la existencia de un depósito judicial a nombre de la parte demandante: Título N°412070002854738 constituido por **Colpensiones** el 04/05/2024, por un valor de \$952.333, monto por el cual se encuentran liquidadas las costas.

Por ende, habiéndose acreditado el cumplimiento de las sentencias de primera y segunda instancia, sin existir obligaciones pendientes por parte de la accionada el juzgado procederá a dar por terminado del presente proceso por cumplimiento y pago total de la obligación, y se abstendrá de seguir adelante la ejecución, ordenando la entrega del depósito judicial que se encuentra consignado a su favor, por intermedio de su apoderado judicial, junto con el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

#### RESUELVE:

**Primero: Abstenerse** de seguir adelante la ejecución y dar por terminado el presente proceso por cumplimiento y pago total de la obligación, de conformidad con lo expuesto.

**Segundo: Ordénese** la entrega de los depósitos judiciales a favor de la demandante N° 412070002854738 constituido por **Colpensiones**, por un valor de \$952.333 pesos m/cte, por concepto de las costas procesales al **Dr. Nelson Rodríguez Corredor** identificado con cedula de ciudadanía No 6.769.457 y T.P. No. 105.588 del C. S. de la J. Para lo cual se ordena que por secretaria se hagan los respetivos tramites a través de la página web del Banco Agrario de Colombia. Advirtiéndole a la parte demandante que el depósito judicial no se entregará en físico sino por medio de transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.



**Tercero:** Materializada la entrega de los depósitos, se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

**Cuarto:** Cumplido lo anterior, archívese el expediente, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, previa anotación en el libro Excel y demás registros correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO**

**LA JUEZA**

**RAD: 13001-31-05-002-2017-00515-00**

**PP: SMTCH**

